

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 11 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo once (11) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y
en especial a lo indicado por la empresa de correo Servientrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para
que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo
dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a los demandados, Gustavo Alonso
Quiñonez Mosquera y Jhon Faber Vivas Rodríguez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2021-00753-00
REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DTE	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA
DDO:	GUSTAVO ALONSO QUIÑONEZ MOSQUERA
	JHON FABER VIVAS RODRIGUEZ

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2f69c25584c7153885c015b4ea457f03e9a39b14bc6d7abf163ee5d3ce62cd

Documento generado en 15/03/2022 01:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>